

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ròtova

2025/14325 *Anuncio del Ayuntamiento de Ròtova sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 188 de 1 de octubre de 2025 la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2025, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Y no habiéndose formulado durante el plazo de exposición reclamaciones a los mismos, han quedado aprobados definitivamente de conformidad con lo que determina el art. 169.3 del Real Decreto Ley 2/2004, se publica el resumen por capítulos del referido Presupuesto, a saber:

RESUMEN GASTOS POR CAPÍTULOS 2025	Euros
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.435.627,00 €
A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.400.197,00 €
CAPÍTULO I	602.795,00 €
CAPÍTULO II	661.819,00 €
CAPÍTULO III	30.459,00 €
CAPÍTULO IV	102.124,00 €
CAPÍTULO V	3.000,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.430,00 €
CAPÍTULO VI	35.430,00 €
CAPÍTULO VII	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	16.551,00 €
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	16.551,00 €
TOTAL DE GASTOS	1.452.178,00 €

RESUMEN INGRESOS POR CAPÍTULOS 2025	Euros
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.452.178,00 €
A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.452.178,00 €
CAPÍTULO I	563.000,00 €
CAPÍTULO II	13.000,00 €
CAPÍTULO III	141.530,00 €
CAPÍTULO IV	729.131,00 €
CAPÍTULO V	5.517 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VI	0,00 €
CAPÍTULO VII	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO VIII	0,00 €
CAPÍTULO IX	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS	1.452.178,00 €

Asimismo, junto con el Presupuesto General para el año 2025 se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de



trabajo debidamente clasificados, reservándose a funcionarios de carrera y personal laboral.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ròtova, 25 de noviembre de 2025.—El alcalde, Jordi Puig Muñoz.

